



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, Año de la Independencia"

"2021, Año de la Independencia"



ACTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 10:00 horas del 10 de diciembre del año 2021, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; Lic. Carlos Mario Cornelio Cornelio, Presidente y Contralor Municipal, Prof. Agustín Ramón Cordero Primer Vocal y Secretario del Ayuntamiento y Lic. Marco Antonio Silván Narváez Segundo Vocal y Director de Administración por lo que, habiendo quórum legal, inicia la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- Lista de asistencia y declaración del Quorum Legal.

SEGUNDO.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO.- Discusión y aprobación de la reserva de información (Acuerdo de reserva UTAIPJ/RSV/008/2020) Vehículos adscritos a Seguridad Pública, Currículos de Personal de Seguridad Pública y Tránsito, Fotografías de Personal de Seguridad Pública y Tránsito, Personal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito, Salario del Personal Adscrito a Seguridad Pública y tránsito, Equipo y armamento de Seguridad Pública, información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenidas en ellos, Detenciones, Información criminal, Sentenciados, montos económicos estatales y federales en beneficio de seguridad pública y tránsito y toda aquella información perteneciente a seguridad pública y tránsito.

CUARTO.- Análisis y clasificación de información confidencial contenida en los contratos de obras de la Dirección de Obras, Ordenamiento territorial y Servicios Municipales, la Coordinación del Ramo 33 y los contratos de la Dirección de Administración

QUINTO. - Clasificación de datos personales de la información referente a los siguientes formatos para la actualización de las obligaciones de transparencia, que se suben en la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento al artículo 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

Artículo	Fracción	Descripción	Datos de carácter confidencial y restringidos que obran en la información
76	VIII	Remuneración brutas y netas de los servidores públicos	Se encuentra reservada toda la información del personal de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del municipio de Jalapa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, Año de la Independencia"



"2021, Año de la Independencia"

Artículo	Fracción	Descripción	Datos de carácter confidencial y restringidos que obran en la información
76	IX	Viáticos y gastos de representación	Se encuentra un campo referente al hipervínculo a las facturas o comprobantes, en los el cual pueden obrar datos confidenciales tales como: Código QR, RFC de persona física, Folio fiscal, sellos y cadenas digitales.
76	XI	Personal contratado por honorarios	Se encuentra un campo referente al hipervínculo al contrato, en la cual pueden obrar datos confidenciales tales como RFC, INE y Domicilio particular de la persona que celebra el contrato con el Sujeto Obligado.
76	XII	Declaraciones patrimoniales	Se encuentra el campo de hipervínculo a la declaración patrimonial, en la cual obran datos confidenciales tales como: datos patrimoniales diversos, domicilio del titular, teléfono personal, información del conyuge y dependientes económicos, estado civil, correo electrónico personal, CURP, RFC, nacionalidad.
76	XV	Programas Sociales	Se cuenta con el campo hipervínculo al padrón del beneficiario, en dicho documento pueden existir datos confidenciales tales como: nombre de terceras personas, personas con enfermedades, domicilio de personas, CURP, entre otros.
76	XVII	Formato información curricular	- Se cuenta con el campo hipervínculo al documento que contenga la trayectoria en la cual se encuentran datos confidenciales tales como: Fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, RFC, CURP, domicilio, teléfono y correo electrónico particular. - Los curriculum del personal de seguridad pública y tránsito municipal se consideran reservados totalmente.
76	XXIX	Informes emitidos	En los informes de actividades que emiten las áreas administrativas pueden obrar datos confidenciales tales como: nombre de terceras personas, personas con discapacidades, domicilio de terceras persona, fotografías de terceras personas, fotografías de menores de edad, fotografía de policías y tránsitos, así como datos que se consideran confidenciales por no tener la autorización de sus titulares para su publicación y otros que por restricciones de leyes expresas limitan su publicación.
76	XXXII	Padrón de proveedores y contratistas	RFC de personas físicas, datos del domicilio de personas físicas como vialidad, número exterior e interior, nombre del asentamiento, clave y nombre de la localidad, clave y nombre del municipio y todos aquellos que integran los datos domiciliarios, datos de contacto de los representantes de los proveedores y contratistas como número telefónico y correo electrónico, y todos los datos que puedan hacer a una persona identificable o identificada.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2021, Año de la Independencia"

"2021, Año de la Independencia"

Artículo	Fracción	Descripción	Datos de carácter confidencial y restringidos que obran en la información
76	XXXIII	Convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado	Los números de cuenta que son utilizados para realizar los procedimientos determinados en cada convenio según el caso.
76	XXXIV	Inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.	Toda la información de bienes muebles e inmuebles pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, será reservada por lo cual no podrá ser objeto de publicación o difusión.
76	XLIV	Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie	Datos concernientes a personas con alguna discapacidad, menores de edad y personas fallecidas.
76	XLIX	Cualquier otra información que sea de utilidad o que considere relevante, además de la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Todos los datos personales que pudieran generarse, así como los datos reservados que se encuentren en dicha información.
78	I	El Plan Municipal de Desarrollo, los programas operativos anuales sectoriales	Datos referente en materia de seguridad pública y tránsito municipal, es información reservada.
78	IX	Las cuotas y tarifas aplicables, impuestos, derechos, contribuciones de mejora, así como las tablas de valores unitarios de suelos y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliarias.	Las cuentas bancarias que pudieran encontrarse en dichos formatos.
78	XI	Cancelaciones y condonaciones de créditos fiscales	RFC de personas físicas
78	XIII	El contenido de las gacetas municipales	Todos los datos personales que pudieran generarse, así como los datos clasificados que se encuentren en dicha información
78	XIV	Las actas de sesiones de cabildo	Datos de aprobación de pago de laudos que todavía no hayan causado estado, equipo, material y sueldos de la dirección de seguridad pública y tránsito municipal, es información de reserva.

SEXTO. – Clausura de la sesión

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2021, Año de la Independencia"

"2021, Año de la Independencia"

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día correspondiente a la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

TERCERO.- En desahogo del punto tres del orden del día se tiene por visto ante este órgano garante el Acuerdo de reserva: UTAIPJ/RSV/08/2020 referente a la Vehículos adscritos a Seguridad Pública, Currículos de Personal de Seguridad Pública y Tránsito, Fotografías de Personal de Seguridad Pública y Tránsito, Personal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito, Salario del Personal Adscrito a Seguridad Pública y tránsito, Equipo y armamento de Seguridad Pública, información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenidas en ellos, Detenciones, Información criminal, Sentenciados, montos económicos estatales y federales en beneficio de seguridad pública y tránsito y toda aquella información perteneciente a seguridad pública y tránsito.

En el Cual la Dirección de Administración argumenta que esta información es de Carácter Reservado en procedencia con los causales de reserva establecidos en el artículo 113 Fracción 1, V y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 121 Fracción 1, IV, XIII y XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, por lo que se procede realizar un profundo estudio del Acuerdo de reserva en comento, en virtud de garantizar el derecho a la Información Pública así como el debido resguardo de la Información de Carácter Reservada.

Después de haber realizado el análisis del Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/08/2020 se encuentra procedente por parte de este Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Jalapa con fundamento en artículo XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco CONFIRMAR el Acuerdo de Reserva UTAIPJ/RSV/08/2020 en tenor que la información en comento, encuadra en lo establecido en el numeral 109 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que indica que el Centro Nacional de Información será el responsable de la operación del Sistema Nacional de Información sobre Seguridad Pública y establecerá, administrará y resguardará las bases de datos criminalísticas y de personal del sistema en términos que señale el Reglamento, por lo que resulta evidente que la divulgación de la información supera el interés público general de que se difunda, así que el publicar dicha información implicaría contradecir y violar lo establecido en el artículo 110 párrafo cuarto de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el cual establece:

Se clasifica como reservada la información contenida en todas y cada una de las Bases de Datos del Sistema Nacional de Información, así como los Registros Nacionales y la información contenida en ellos, en materia de detenciones, información criminal, personal de seguridad pública, personal y equipo de los servicios de seguridad privada, armamento y equipo, vehículos, huellas dactilares, teléfonos celulares, medidas cautelares, soluciones alternativas y formas de terminación anticipada, sentenciados y las demás necesarias para la operación del Sistema, cuya consulta es exclusiva de las instituciones de Seguridad Pública que estén facultadas en cada caso, a través de los servidores públicos que cada institución designe, por lo que el público no tendrá acceso a la información que en ellos se contenga.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, Año de la Independencia"



"2021, Año de la Independencia"

En tenor de lo antes expuesto es innegable señalar que se activan los causales de reserva establecidos en el artículo 113 fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 121 fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.

Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales.

Artículo 121. Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada la expresamente clasificada por el Comité de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General y en la presente Ley. La Clasificación de la información procede cuando su publicación:

XIII. Por disposición expresa de una ley, tengan tal carácter; siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales;

CUARTO. - En desahogo del punto cuatro del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública sobre el análisis y clasificación de información confidencial contenida en los contratos de obras de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la Coordinación del Ramo 33 y la Dirección de Administración., en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción 11, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la Clasificación y elaboración en Versión Pública, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señalada.

Por lo anterior este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los antecedentes de la presente acta.

Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Unidad de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos, contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente:

Contratos de Obras Públicas, emitido por la Dirección de Obras Publicas en la cual se le deberá testar el dato siguiente:

- RFC de persona física
- Domicilio de persona física
- Número de serie de credencial del INE
- Numero de IMSS
- Numero de INFONAVIT



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2021, Año de la Independencia"

"2021, Año de la Independencia"

- Registro federal de causante
- Numero de acta de nacimiento de la persona física
- Lugar de asentamiento citado en el acta de nacimiento
- CURP
- Numero de cuenta bancaria

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como Información Confidencial, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los Datos Personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la Protección de Datos Personales es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como Datos personales sensibles aquellos que se refieran la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, que su publicación requiere el consentimiento de su titular. Datos patrimoniales, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

Por lo que de conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción 111, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, artículo 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones 11 y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en los contratos de obras públicas.



"2021, Año de la Independencia"

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO

2021-2024

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

"2021, Año de la Independencia"



QUINTO. – En el desahogo del punto quinto del orden del día, a Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Sujeto Obligado, tiene entre sus funciones lo establecido en el Capítulo segundo artículo 10 de la Ley en materia, la cual establece que los Sujetos Obligados pondrán a disposición del público, difundiendo y actualizando la información mínima de oficio de las obligaciones de transparencia. La Información que debe ser publicada es la establecida en los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Es muy frecuente que la información que se publica contenga datos personales o de carácter restrictivo que no deben ser publicados, por lo cual después de analizar lo propuesto por la Unidad de Transparencia, este órgano garante CONFIRMA la clasificación de los datos personales, información confidencial y demás datos restrictivos que se encuentren en la información publicada en todos y cada uno de los formatos establecidos como formatos únicos vigentes para el cumplimiento de lo establecido en los artículos 76 y 78, formatos que son publicados en la Plataforma Nacional de Transparencia en el SIPOT y en el Portal de Obligaciones de Transparencia de este Sujeto Obligado.

Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, analizadas en el desahogo del día de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelven:

CT-AE/014/2021

SEXTO. Por lo anteriormente expuesto en el punto tercero del orden del día se **CONFIRMA** el Acuerdo de Reserva **UTAIPJ/RSV/08/2020** referente a la Vehículos adscritos a Seguridad Pública, Currículos de Personal de Seguridad Pública y Tránsito, Fotografías de Personal de Seguridad Pública y Tránsito, Personal adscrito a Seguridad Pública y Tránsito, Salario del Personal Adscrito a Seguridad Pública y tránsito, Equipo y armamento de Seguridad Pública, información contenida en todas y cada una de las bases de datos del Sistema Nacional de Información, así como los registros nacionales y la información contenidas en ellos, Detenciones, Información criminal, Sentenciados, montos económicos estatales y federales en beneficio de seguridad pública y tránsito y toda aquella información perteneciente a seguridad pública y tránsito y se instruye a la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa, informar a las unidades administrativas, que este Comité, confirmó la clasificación de acceso restringido y en consecuencia el Acuerdo de Reserva número UTAIPJ/RSV/08/2020.

SÉPTIMO. Por lo anteriormente expuesto en el punto cuarto del orden del día se **CONFIRMA** la clasificación de la información de carácter restrictivo contenida en los contratos de Obras y se instruye la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Jalapa, informar la Dirección de Obras Públicas, que por ser esa Dirección la responsable de la información, será ésta quien deberá elaborar la versión pública de la información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, la cual deberá elaborar tomando en cuenta lo señalado en la presente acta.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2021, Año de la Independencia"

"2021, Año de la Independencia"

OCTAVO. Por lo anteriormente expuesto en el punto quinto del orden del día se **CONFIRMA** la clasificación de toda la información y datos de carácter restrictivo que están contenidos en todos y cada uno de los formatos únicos vigentes aprobados para la publicación de la información referente a las obligaciones de transparencia señalada en los artículos 76 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, el cual se da terminado el orden del día y por ello se declara clausurado los trabajos de esta sesión, siendo las **11:00 horas del día 10 de diciembre del año 2021**, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

PRESIDENTE

LIC. CARLOS MARIO CORNELIO CORNELIO
CONTRALOR MUNICIPAL

PRIMER VOCAL

PROFR. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO

SEGUNDO VOCAL

LIC. MARCO ANTONIO SILVÁN NARVAÉZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN